

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3413/90 del Consejo, de 19 de noviembre de 1990, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos originarios de Yugoslavia (1991)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 335 de 30 de noviembre de 1990)

En la página 27, número de orden 09.1503, columna 4:

en lugar de: « 5240 ul »,

léase: « 5420 ul ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3414/90 del Consejo, de 20 de noviembre de 1990, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos originarios de las islas Canarias (1991)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 330 de 29 de noviembre de 1990)

En la página 1, primer considerando, *in fine*:

en lugar de: « — 17 524 millares de unidades de cigarrillos... »,

léase: « — 17 524 000 millares de unidades de cigarrillos... ».

En la página 3, número de orden 09.0401, columna 5:

en lugar de: « 17 524 millares de unidades »,

léase: « 17 524 000 de millares de unidades ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3814/90 de la Comisión, de 19 de diciembre de 1990, por el que se adopta el nivel de los montantes compensatorios de adhesión en los intercambios entre España y Portugal aplicables a partir del 1 de enero de 1991 en el sector de la leche y de los productos lácteos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 366 de 29 de diciembre de 1990)

En la página 27, Anexo, códigos NC 0405 00 10 y 0405 00 90, columna « Montantes compensatorios »:

— la nota (10) queda suprimida.
